

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076**

**La Paz, 28 DIC. 2005**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la N° 2840 de 16 de septiembre de 2004 da existencia al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 y respectivas Normas Básicas, es necesario dotar al Ministerio de Minería y Metalurgia de reglamentación necesaria para su funcionamiento.

Que en cumplimiento de la Ley N° 1178, se elaboró el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Ministerio de Minería y Metalurgia, declarado compatible con las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección general de Sistemas de Administración Gubernamental mediante carta DIGENSAG/PRO/Reg. 18 -6165-R/NE/N° 2333/2005 de 28 de noviembre de 2005.

Que en cumplimiento al artículo 20° de la Ley N° 1178, se elaboró el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del Ministerio de Minería y Metalurgia, declarado compatible con las Normas Básicas del sistema de Crédito Público por el Ministerio de Hacienda, a través del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público mediante carta CITE: VM.T.C.P. N° 792/2005 de 29 de noviembre de 2005.

Que en cumplimiento del artículo 20° de la Ley N° 1178, se elaboró el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Ministerio de Minería y Metalurgia, declarado compatible con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería por el ministerio de Hacienda, a través del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público mediante carta CITE: VM.T.C.P. N°803/2005 de 01 de diciembre de 2005.

### **POR TANTO**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- (OBJETO).** La presente Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar y poner en vigencia los siguientes reglamentos específicos del Ministerio de Minería y Metalurgia: Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público y Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.

**ARTÍCULO 2°.- (APROBACIÓN).** Apruébanse el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto con 34 artículos, Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público con 30 artículos y el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería con 26 artículos, 2 disposiciones adicionales y glosario de definiciones del Ministerio de Minería y Metalurgia, mismos que son parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 3°.- (VIGENCIA).** Los reglamentos específicos anotados en los artículos precedentes entran en vigencia a la fecha de emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- (REMISIÓN).** Remítase al Ministerio de Hacienda copia legalizada de la presente resolución y de los reglamentos específicos aprobados; sea a través de la Dirección general de Asuntos Administrativos.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

Dionisio J. Garzón Martínez

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Ing. Waldo Medrano Vallejo  
Viceministro de Minería y Metalurgia  
Ministerio de Minería y Metalurgia